

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20210030900**.

Comoquiera que se cometió un error mecanográfico, al amparo del artículo 286 del C.G.P. corregir el auto del pasado 28 de mayo de 2021, en el sentido de señalar que la entidad financiera demandante es el BANCO DE BOGOTÁ y que el nombre de su apoderado judicial es JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ y no como allí se expresó. En todo lo demás, permanecer incólume.

Reconózcase personería a la Dra. LEIDY ANDREA TORRES ÁVILA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines de la SUSTITUCIÓN AL PODER allegada¹.

Se requiere a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a efectuar las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago y su corrección, en la forma y términos previstos por el artículo 291 y 292 del C.G.P., so pena de tener por desistida la demanda, al tenor de lo dispuesto por el artículo 317 del Estatuto General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No 88, hoy 21 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

¹Véase el "Archivo 017. Memorial sustitución poder".

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a94515eff714276322023bf3ebd4663a7457e33d8d6addbb03578d23
6a8db4e5**

Documento generado en 18/07/2021 07:06:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**